

CREACION DEL COMITE INTERNO DE REVISION DE LA INFORMACION PUBLICA DEL CENTRO CULTURAL AROCENA LAGUNA, A.C.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 125 de la Ley de Acceso a la Informacion Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dispone lo Siguiente:

De acuerdo al **Artículo 125** de la Ley de de Acceso a la Informacion Publica y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila: Estamos obligados a contar con un comité interno de revisión de la informacion, integrado de manera colegiada, nombrados por quien el titular del propio sujeto obligado determine.

El CENTRO CULTURAL AROCENA LAGUNA, A.C, busca promover, organizar, impulsar, presentar y difundir el desarrollo del arte y la cultura en sus diferentes manifestaciones, señalándose enunciativa mas no limitativamente, música, danza, teatro, escultura, artesanía, poesía, pintura, arte dramático, literatura y artes plásticas.

Para lo cual el comité tendrá las siguientes Atribuciones:

1: Se crea un comité interno de revisión de la informacion, cuyo objetivo principal es la clasificación y reserva de la informacion hecha por las áreas determinadas en el Centro Cultural, emitiendo opiniones, determinaciones, clasificación y aplicación de reserva a cierta informacion.

- 2: Para el cumplimiento de su objetivo, el comité tendrá las siguientes facultades:
 - Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la informacion hecha por las unidades designadas.



- Conocer en todo momento la informacion clasificada como reservada o confidencial.
- Declarar la inexistencia de informacion.
- Recibir y resolver las solicitudes de cambio, modificación, corrección, sustitución o ampliación de la informacion.

3: El comité se integrara por los siguientes integrantes:

- La Directora General del Centro Cultural Arocena Laguna, A.C, quien tendrá a su cargo la Presidencia.
- La Titular de la Unidad de Atención quien tendrá a su cargo el puesto de Secretario
 (o).
- Dos vocalías: Coordinación del área de Seguridad y la Coordinación de Procuración de Fondos.

4: El presidente del comité contara con las siguientes atribuciones:

- Solicitar en cualquier momento la informacion.
- Conocer en todo momento la informacion clasificada como reservada o confidencial.
- Declarar la inexistencia de información.
- Será la encargada de informar a los departamentos designados, los parámetros que deberá mantener la informacion.
- Convocar por medio de la secretaria, a las sesiones extraordinarias, con el fin de analizar, verificar corregir y/o avalar la informacion.
- Además, de coordinar y dirigir las sesiones del comité.

5: La secretaria del comité contara con las siguientes atribuciones:

- Recibir la documentación e información que le remitan los departamentos designados, así como solicitar información clasificada para su evaluación.
- Verificar que la informacion clasificada como reservada o confidencial cumpla con los requisitos que señale la ley.



Las que la directora general encomiende.

6: Las vocalías del comité contaran con las siguientes atribuciones:

- Proponer asuntos para análisis y estudios del Comité en base a las necesidades y requerimientos que se generen dentro del Centro Cultural Arocena Laguna, A.C.
- Proporcionar a la Secretaria del Comité en cualquier tiempo toda la informacion necesaria o requerida.

Se atenderá a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Acceso a la Informacion Pública y Protección de datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza para la clasificación de la informacion confidencial.

TRANSITORIOS

Las sesiones serán extraordinarias y deberán de celebrarse por lo menos una cada tres meses para evaluar la informacion que será clasificada como reservada o confidencial, estableciendo el plazo de reserva; así como la evaluación de la informacion ya clasificada para ingresarla al sitio de Transparencia.

- Por cada sesión, la secretaria del comité levantara el acta correspondiente.
- Las decisiones del comité interno de revisión serán tomadas por mayoría.
- El domicilio en el que las sesiones se deberán llevar acabo será ubicado en: Calle Cepeda 370 sur, Planta Alta, C.P 27000, Colonia Centro en la Ciudad de Torreón Coahuila.
- Las decisiones del comité deberán ser notificadas a la Unidad de Atención para su debido cumplimiento.



ANEXOS

Comité Interno de Revisión de la Informacion Publica del Centro Cultural Arocena Laguna, A.C.

> ROSARIO DEL CARMEN RAMOS SALAS **PRESIDENTA**

> > C.P LILIA SANCHEZ MARTINEZ

SECRETARIA

MANUEL GARCIA CARDENAS

LILIA AGUILERA MASCORRO

VOCALIA: COORDINADOR DE SEGURIDAD

VOCALIA: COORDINADOR DE PROCURACION

DE FONDOS

Torreón Coahuila, A 21 de Agosto del 2015